

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

M

OS

N

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA  
C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE  
12 MESES.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
2-2025-ESSALUD/RATU-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS  
GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE  
22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO  
CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES,  
POR EL PERIODO DE 12 MESES**

**PAC -1201**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA  
C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE  
12 MESES.

---

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- **Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).**
- **Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.**
- **En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.**

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

***En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.***

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:  
[www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- **Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.**

**Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.**

- **A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.**

- **El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.**

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

**4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

**En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.**

**De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).**

**Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.**

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA  
C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE  
12 MESES.**

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

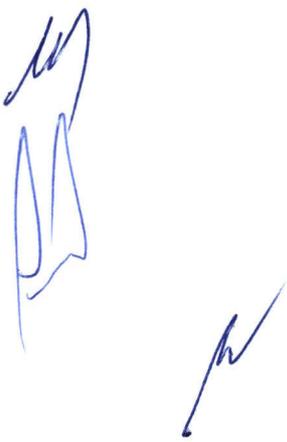
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

*Advertencia*

***En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.***

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA  
C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE  
12 MESES.

---

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD- ESSALUD TUMBES  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito,  
Provincia y Departamento de Tumbes  
Teléfono: : 72-526563 ANEXO 1023  
Correo electrónico: : manuel.augusto@essalud.gob.pe  
herreradiosesm@gmail.com  
gelimer.arellano@essalud.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución N° 000025-OA-DR-RATU-ESSALUD-2025** del 14 de abril del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Por las características particulares de la contratación no necesita distribuir la buena pro, porque el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en efectivo la suma de S/ 7.90 (Siete con 90/100 soles), sito en la Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes en la Unidad de Adquisiciones. Ingeniería Hospitalaria y Servicios

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de la Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE de fecha 02 de abril del 2019.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias".
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26.06.
- Resolución N° 1003-GG-ESSALUD-2002 que aprueba la Directiva N°-009-GG-EsSalud-2002.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N. ° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N.° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto de Urgencia 031-2020.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (vigente)

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA  
C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE  
12 MESES.**

---

- Ley de Contrataciones del Estado (vigente).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- **El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**
- **En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.**

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

**El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.**

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista los pagos se realizarán periódicos (posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda) luego otorgada la conformidad por el Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes, la cual será remitida a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios para proceder con el pago respectivo del servicio contratado que deberá contener lo siguiente:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Orden de Compra por el Servicio generado por el sistema informático SAP.
- Documento de conformidad incluyendo el informe de actividades del contratista (incluye panel fotográfico.
- PECOSER

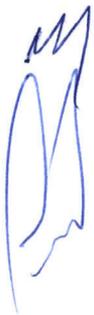
En caso presentarse observaciones a la facturación el área usuaria comunicará al contratista, para que en uso no menor de (02) días ni mayor a ocho (08) días calendarios, subsane todas las observaciones expuestas, pasada dicha fecha el cómputo para el pago de factura correrá tomándose como fecha de inicio de gestiones de pago el día que se halla subsanado la observación.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA  
C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE  
12 MESES.**

---

Dicha documentación se debe presentar en Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 7 Lote 15  
Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M<sup>3</sup>/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad mantener la operatividad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de las 02 Plantas Generadoras de Oxígeno para Uso Medicinal Capacidad 22.7 M3/Hora del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez de la Red Asistencial Tumbes, los equipos cubiertos por el presente servicio se indican en el Anexo N° 1. Todo ello, con el propósito de garantizar la productividad y calidad en prestación de los servicios de salud del Seguro Social de Salud.

#### 3. ANTECEDENTES

El Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez cuenta con 02 Plantas generadoras de oxígeno medicinal de capacidad 22.7 M<sup>3</sup>/Hora, que requiere cobertura del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, las mismas que a continuación paso a detallar:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	00813852	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL 22.7 M3/HORA	SPEAL	SPEAL 800	1800009
2	00813852	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL 22.7 M3/HORA	SPEAL	SPEAL 800	1800010

El Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez de la Red Asistencial Tumbes no cuenta con el recurso humano debidamente capacitado por el fabricante del equipo, ni los medios físicos con la tecnología necesaria para realizar el mantenimiento como corresponde, a fin de que ambos equipos y sus componentes periféricos continúen operativos, dentro de los términos especificados por el fabricante.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las 02 Plantas Generadoras de Oxígeno para Uso Medicinal Capacidad 22.7 M3/Hora del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez incluyendo sus componentes periféricos a fin de mejorar su confiabilidad y disponibilidad, así como, prolongar su vida útil.

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratar a una empresa especializada bajo la modalidad de tercerización de servicios sin residencia, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las 02 Plantas Generadoras de Oxígeno para Uso Medicinal Capacidad 22.7 M3/Hora del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez, incluyendo sus componentes, a fin de cumplir el Programa Anual de Mantenimiento Hospitalario





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

(PAMH) establecido para estos equipos y mejorar el índice de operatividad del equipamiento hospitalario.

## 6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 5.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio consiste en la contratación de una empresa especializada que brinde los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo del equipo y sus componentes indicados en el Anexo N°1, y visitas de inspección; es de entenderse que será el contratista quien movilice al recurso humano bajo su exclusiva subordinación, así como quien dispone de medios físicos y recursos financieros por su cuenta y riesgo, a las instalaciones del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez de la Red Asistencial Tumbes.

### 5.2. ACTIVIDADES

El servicio contratado comprenderá la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo en el cual se encuentran las actividades de mantenimiento en concordancia a lo especificado por el fabricante así mismo realizara las actividades de Mantenimiento Correctivo como a continuación se detalla:

#### 5.2.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con la finalidad de conservar los equipos indicados en el Anexo N°1 en óptimas condiciones de funcionamiento la entidad ha establecido un Programa Anual de Actividades de Mantenimiento Hospitalario el cual se detalla en el Anexo N°1B, el mismo que se encuentra registrado en el Software de Mantenimiento Institucional (SISMAC).

##### 5.2.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El contratista deberá ejecutar el Programa de Mantenimiento Preventivo, el mismo que es aprobado por el Área de Mantenimiento. Se entenderá por Mantenimiento Preventivo a las actividades planificadas que se encuentren en el Programa Mantenimiento Preventivo señalado en el párrafo precedente, donde se incluyen las actividades mínimas requeridas como se detallan a continuación:

- Revisión general del equipo.
- Lubricación de todas las partes mecánicas y pintadas de partes que estén corroidas por el óxido.
- Control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas.
- Ajustes mecánicos, eléctricos y electrónicos de acuerdo a los manuales del fabricante.
- Cambio de repuestos y/o partes, necesarios para garantizar la adecuada operación del equipo de requerirse (según o indicado en el anexo N° 3).



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Endoscopia industrial al tanque de aire y oxígeno, (entregar panel fotográficas y grabación del video), caso de apreciar rastro de humedad, oxido en las paredes interiores y accesorios se implementará actividades de mantenimiento para recuperar la conservación de la misma, limpieza y/o pintado).
- Suministro e instalación de censado del punto de rocío a la salida del tanque de oxígeno.
- Cambio de purgadores automático.
- Cambio de tubuladura en la salida de los purgadores.
- Implementación de purgador automático.
- Cambio de válvulas de seguridad.
- Cambio de manómetros del compresor de oxígeno.
- Medición de los parámetros de producción de oxígeno con instrumentos de medición con certificado de calibración vigente.
- Verificación, ajuste de parámetros de funcionamiento. Los resultados de la verificación de parámetros serán consignados en una "Constancia de Verificación de parámetros de Funcionamiento" y se debe emitir después de cada Mantenimiento que el contratista realice y será firmado por el profesional responsable del servicio. Será presentado a la Supervisión del Servicio contratado junto con la OTM respectiva.
- Suministro de los insumos básicos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo por cuenta del contratista, sin costo adicional para la Red asistencial Tumbes.
- Pruebas de funcionamiento.
- Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos, en todos sus parámetros.

#### 5.2.1.2 ACTIVIDADES DE INSPECCION - CONTROL

El contratista deberá realizar las actividades de inspección. La actividad de inspección es una actividad técnica de verificación que se realiza al equipo a fin de comprobar in situ su correcto funcionamiento; consiste en inspecciones del equipo y componentes. Si los resultados de la inspección indican que el equipo y/o componentes se encuentran funcionando fuera del rango especificado según el manual de fabricante o según normativa, el contratista deberá realizar los ajustes necesarios.

#### 5.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El contratista deberá realizar el Mantenimiento Correctivo cuando el equipo lo requiera. Se entenderá por Mantenimiento Correctivo a las actividades que tiene como finalidad corregir el funcionamiento defectuoso, restaurar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos y sus componentes después de una avería, restituyendo a sus condiciones normales de funcionamiento. Se considerará el Mantenimiento Correctivo sinónimo de reparación.

El mantenimiento Correctivo deberá realizarse cuantas veces el equipo y sus componentes detallados en el Anexo N° 1 lo requieran. El servicio incluye la calibración, actualización de software de ser necesario, ajustes y verificación según los parámetros establecidos por el fabricante del equipo. Las actividades mínimas requeridas para este tipo de mantenimiento son:



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Diagnóstico, el cual será solicitado por el usuario cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad del equipo y/o de sus componentes periféricos.
- Reparación, se llevará a cabo cuando sea necesario y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico.
- Atención de eventos e incidencias imprevistas que comprometan la funcionalidad del equipo.
- Cambio de repuestos y/o partes, necesarios para garantizar la adecuada operatividad del equipo de requerirse.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación de parámetros después del mantenimiento correctivo.
- Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos, en todos sus parámetros.

### 5.3. PROCEDIMIENTO

#### 5.3.1. PROCESO DE PRESENTACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Durante la primera semana de la ejecución contractual, dentro de los cinco (05) días hábiles, el contratista presentará las actividades de mantenimiento preventivo, cronograma y procedimiento de ejecución a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tumbes. En caso el contratista debido a su especialidad, experiencia y conocimiento del equipo considere que deba actualizarse o incorporarse alguna actividad del programa de mantenimiento, deberá adjuntar la documentación técnica del equipo que lo sustente y deberá estar de acuerdo a lo indicado en el manual de fabricante, debiendo considerarse la frecuencia de mantenimiento indicada en el cronograma del Programa de Mantenimiento.

Las actividades de Mantenimiento Preventivo presentadas por el contratista serán evaluadas y aprobadas por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios a través del Área de Mantenimiento, así mismo serán registradas o actualizadas (de ser el caso) en el Software de Mantenimiento Institucional, incluyendo la descripción de las actividades, la frecuencia de ejecución, horas hombre por actividad, materiales, repuestos, ajustes, instrumentos y herramientas a utilizar. En caso exista alguna observación a las actividades de mantenimiento preventivo presentadas por el contratista se le comunicará por escrito o vía correo electrónico dichas observaciones a que hubiera lugar, otorgándosele un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles para su reformulación o adecuación respectiva según corresponda. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad aplicara la penalidad respectivamente de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.4 (otras penalidades).

Una vez aceptada las actividades de mantenimiento preventivo, se registran y/o actualizan en el Programa de Mantenimiento Preventivo, siendo así que el contratista iniciara con la ejecución de las actividades de dicho programa.

#### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El contratista ejecutará el servicio de mantenimiento de acuerdo a lo estipulado líneas abajo:

PERIODO	TIPO DE SERVICIO
MES 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1
MES 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2
MES 9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 3
MES 12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 4

### REPROGRAMACION

El Programa Anual de actividades de Mantenimiento Hospitalario se reprogramará bajo las siguientes condiciones:

- Cuando el Servicio Asistencial no otorgue la disponibilidad del equipo por necesidad de atención a pacientes, es decir, por causa atribuibles a la entidad.
- Otras causas fortuitas o fuerzas mayores no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución del mantenimiento programado en la fecha prevista.

La entidad y el contratista coordinarán la reprogramación de actividades debiendo quedar sustentado mediante comunicación escrita y/o vía correo electrónico, y se adjuntará al informe de actividades que presentará el contratista según numeral 7.1.

La reprogramación se debe comunicar con mínimo 07 días calendario de anticipación ante el hecho generador.

### 5.3.2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá coordinar permanentemente con el área de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Tumbes, todos los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio contratado.

### HORARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El equipo electromecánico indicado en el ANEXO N° 1 pertenece a un Servicio Asistencial de alta demanda de pacientes, siendo utilizado permanentemente.

El Mantenimiento Preventivo del equipo electromecánico será ejecutado según previa coordinación con el Área de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, y con el usuario del servicio asistencial pudiendo ser a través de correos electrónicos. Los horarios podrán ser modificados a solicitud del contratista. El horario del Cortez Jiménez, previa coordinación con el contratista. El horario del mantenimiento preventivo, correctivo e inspección será de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, previa coordinación y conformidad del Servicio Asistencial y del Área de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526363  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Ingeniería Hospitalaria y Servicios, pudiendo ser modificada según necesidad del Servicio Asistencial.

### REGISTRO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" que le será proporcionado por el Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez. En dicho formato se registrará la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivas, correctivas y las visitas de inspección. En este formato se registra la fecha del inicio del requerimiento de mantenimiento, hasta la fecha de conformidad final del servicio prestado, firmado por el servicio Asistencial y del Área de Mantenimiento respectivamente.

#### 5.3.2.1. PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El contratista, de conformidad con el programa de mantenimiento preventivo aprobado por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios a través del Área de Mantenimiento, en la fecha previamente coordinada procederá de la siguiente manera.

- Coordinará con el Área de Mantenimiento del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez, el inicio o ejecución de las actividades del mantenimiento programado.
- Ejecutará las actividades de mantenimiento utilizando los medios físicos como equipos, instrumentos y herramientas aprobados previamente por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- En el caso que la actividad de mantenimiento programado no se ejecute en la fecha prevista, se reprograma el mantenimiento.
- Luego, el contratista demostrará al usuario servicio asistencial la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio asistencial usuario firme la OTM correspondiente en el campo "Fecha de Conformidad".
- Si el mantenimiento no se ajusta a lo programado, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez.
- Desde la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento y en **un plazo no mayor de 3 días hábiles**, entregará la OTM correctamente llenada sin borrones ni enmendaduras y debidamente firmada por el profesional responsable del Contratista al área de mantenimiento asignado por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios a fin de dar conformidad a la actividad realizada firmando en el campo "Firma y Sello del área de mantenimiento de EsSalud" en señal de aceptación.
- Aceptada la actividad de mantenimiento se registrará la información contenida en ella, en el software de mantenimiento institucional las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo o instalación.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526363  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### 5.3.3. PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Si durante el periodo del servicio ocurriera una falla o avería del equipo o de sus componentes periféricos, reportada por el servicio usuario y/o el área de mantenimiento del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez, se comunicará al contratista el mismo que dentro de tiempo indicando Anexo N° 4 de reportado el incidente (vía correo electrónico y/o llamada telefónica), se apersonara al Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez para evaluar, diagnosticar y/o reparar la falla del equipo de manera inmediata. En caso se trata de un desperfecto de repuestos por uso inadecuado del equipo o causas externas del equipo, el contratista elaborará un listado de los componentes o partes por cambiar las remitirá a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para su adquisición por parte de la entidad.

- a) Una vez recibida la solicitud de reparación del equipo, el área de mantenimiento del HICACJ indicara su registro en el Software de Mantenimiento institucional generando la OTM correctiva imprevista correspondiente, así mismo, coordinara con el jefe del servicio usuario, la visita del contratista para ejecución de la actividad de mantenimiento correctivo o reparación, de tal manera que no se interrumpe la labor del servicio usuario de corresponder.
- b) El contratista mediante su personal asignado realizara el diagnóstico y detallara en forma clara y precisa en la OTM correspondiente.
- c) Ejecutará las actividades utilizando los medios y recursos aceptados por el Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez realizando inspecciones y revisiones globales o específicas al equipo a fin de restaurar su condición de operatividad.
- d) Realizara la reparación integral del equipo y sus componentes.
- e) Realizara el cambio de repuestos, piezas y/o accesorios.
- f) Realizara la limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- g) Realizara los ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos y/o regulación de parámetros de funcionamiento.
- h) Concluido el trabajo de mantenimiento correctivo registrara las actividades y/o cambios realizados en al OTM.
- i) Restablecido el funcionamiento del equipo, demostrara al usuario la eficiencia de la reparación realizada, solicitando al usuario firma la OTM correspondiente en el campo "Fecha de Conformidad".
- j) Desde la fecha de conclusión de la visita de inspección y en un plazo no mayor de 05 días hábiles, entregara la OTM correctamente llenada sin borrones ni enmendaduras y debidamente firmada por el Profesional Responsable del contratista al Área de mantenimiento asignado por la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios a fin de dar conformidad al mantenimiento correctivo realizado firmado en el campo "Firma y Sello del Área de Mantenimiento de Essalud" en señal de aceptación.
- k) Aceptado el Mantenimiento Correctivo se registrará la información contenida en ella, en el software de mantenimiento institucional.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1825  
Telf. 072 - 526263  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

#### TIEMPO DE REPUESTA

Se considera como tiempo de repuesta al tiempo que transcurre entre la notificación al contratista y la intervención efectiva al equipo que tenga como objetivo la solución al evento notificado. Se considera como notificación al contratista el correo electrónico y/o llamada telefónica. El contratista deberá informar a la Red Asistencial Tumbes-EsSalud las direcciones de correo electrónico y números telefónicos al inicio del servicio contratado para este caso. Se considera como máximo los tiempos de repuestas señalados en el Anexo N° 4.

El personal del contratista atenderá las llamadas generadas por situaciones imprevistas sin límite de horario. En caso el personal del contratista no responda las llamadas telefónicas o correos electrónicos acusando recibo de la comunicación se considerará incumplimiento quedando como evidencia el reporte de llamada no respondida o el correo sin respuesta.

La incidencia de imprevistos podrá ser comunicada al contratista por:

- El jefe del Área de Mantenimiento.
- El jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- El personal asistencial de turno del Servicio Usuario Asistencial.
- El jefe de la Oficina de Administración.

#### MANTENIMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASISTENCIAL

En caso se requiera retirar algún componente y/o parte del equipo para su reparación o diagnóstico a las instalaciones del contratista, El Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez puede autorizar su retiro fuera de sus instalaciones. En este caso la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, solicitará el llenado del formato, papeleta de salida por mantenimiento del componente y/o parte a la Unidad de Control Patrimonial para su registro y control. El componente y/o parte del equipo deberá ser reingresando al Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez con la misma Papeleta de Salida por Mantenimiento emitida.

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad de los componentes o partes del equipo para su mantenimiento fuera del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez, es de gestión y responsabilidad del contratista. El gasto por transporte de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista, por parte de la Red Asistencial Tumbes.

#### VERIFICACION Y SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO

El Área de Mantenimiento a fin de efectuar todas las coordinaciones necesarias con el Contratista y realizara la evaluación periódica del rendimiento del equipo y de sus componentes periféricos, a efectos de evaluar la calidad del servicio de Mantenimiento contratado.

El Área de mantenimiento, controlara la ejecución de las actividades de mantenimiento respectiva, verificando:



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526565  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- El reemplazo de repuestos.
- La fecha de inicio y de culminación de las actividades de mantenimiento.
- La información registrada en la OTM.
- La vigencia de la calibración de los instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
- El perfil del personal técnico y profesional, ejecutores del mantenimiento de los equipos.
- Otros, que se encuentren indicados en los presentes Términos de Referencia.

El Área de mantenimiento, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/o OTM, si observa que:

- No se ha podido determinar fehacientemente que los repuestos o partes a reemplazar son nuevos, para primer uso (o debidamente acreditados para su uso por el fabricante).
- La mano de obra y los medios físicos para la ejecución de los mantenimientos no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos bajo su cobertura, no es el adecuado.
- La información descrita en la OTM no está completa, o no se sujeta a la verdad.
- La OTM no está debidamente firmada por el usuario y por el contratista responsable del mantenimiento.
- Otros, que se encuentren indicados en los presentes términos de Referencia.

El Área de Mantenimiento verificará que el contratista cumpla con las Normas de seguridad y salud en el trabajo y de protocolos sanitarios establecidos en el Anexo A de los términos de Referencia.

#### 5.3.4. REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Todas las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo e inspección que realice el contratista al equipo señalado en el anexo N° 1 deberá registrarse en la OTM correspondiente por tanto queda entendido que dicho documento es ineludible requisito para que el contratista pueda emitir su informe de actividades y se pueda iniciar el procedimiento de pago respectivo del servicio contratado.

Una vez concluida la actividad de mantenimiento y sea firmada por el profesional responsable del servicio contratado, sea aceptada por el Usuario y por el Área de mantenimiento será suscrita, por el jefe del área de mantenimiento de Equipos en señal de conformidad.

Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida y cerrada cuando cuente con la conformidad del área de mantenimiento del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez.

#### 5.3.5. INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD.

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Toda OTM concluida y aceptada deberá ser registrada en el software de mantenimiento institucional para ello una vez concluida y aceptada por el Área de mantenimiento, este dispondrá el registro de toda la información contenida en ella.

#### 5.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

##### 5.4.1. LUGAR.

El lugar de la prestación del servicio será en las instalaciones del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez (donde se ubican las Plantas de Oxígeno) - sito en la Avenida Panamericana Norte N° 1665, distrito, provincia y departamento de Tumbes. El servicio se efectuará sin Residencia en el hospital. El contratista deberá enviar sus recursos humanos especializados y medios físicos recomendados por el fabricante a dichas instalaciones para el mantenimiento correspondiente.

##### 5.4.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del servicio a contratar es de 12 meses contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### 6.1. REQUISITOS

- Persona natural o jurídica, con experiencia comprobada en la instalación, operación y/o mantenimiento de sistemas de GASES MEDICINALES.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedor (Servicios)
- Debe contar con Autorización Sanitaria o ISO 13485
- Debe contar con ISO 9001: 2015
- Debe contar con ISO 37001: 2016
- Debe contar con ISO 14001: 2015
- Debe contar con ISO 45001 2018

##### 6.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR

###### 6.2.1. RECURSOS FISICOS

Para la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo, el contratista deberá utilizar los medios físicos y necesarios e indicados por el manual de servicio técnico de fabricante como son equipos e instrumentos de medición y herramientas que permite la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos. Así mismo, dotará a su personal de equipos de protección personal (ver Anexo A), los cuales serán utilizados obligatoriamente durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526363  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Durante la ejecución contractual, dentro de los siete (7) días hábiles, el contratista presentará a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios la lista de equipos e instrumentos indicados por el fabricante del equipo indicado en el anexo en el Anexo N° 1 que utilizará para la ejecución del servicio contratado señalando datos como marca, modelo, serie y adjuntando el certificado de calibración vigente respectivo.

Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición que utilice el contratista (por recomendación del fabricante) deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante del mismo o entidad debidamente acreditada el cual deberá ser presentado a solicitud de la supervisión del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez - EsSalud.

El Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez - EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento o no cuente con calibración vigente.

#### 6.2.2. PERSONAL

Durante la primera semana de la ejecución contractual, dentro de los siete (07) días, el contratista deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia. Esta le informará al contratista si existiera alguna observación, para lo cual, le otorgará cinco (05) días hábiles para presentar otro personal o subsanar las observaciones.

El personal que no sea presentado por el contratista y/o cuente con alguna observación que no se haya subsanado no podrá intervenir el equipo y ninguno de sus componentes.

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que la Entidad requiere para el servicio de mantenimiento están indicados en el Cuadro de requerimiento de recursos humanos ANEXO 2, los mismos que se consideran imprescindibles para la prestación del servicio, debiendo acreditar en forma documentada la formación, capacitación y experiencia, presentando constancias y certificados y/o la documentación que sea requerida como parte de los requisitos de calificación. El curriculum vitae del recurso humano deberá acompañar copia de los siguientes documentos:

- Título y/o diploma que lo certifiquen como tal, registrado ante la Entidad educativa y/o Ministerio de Educación, fecha a partir de la cual se convalidará la experiencia laboral.
- Certificados o Constancias de Trabajo, deberán indicar claramente: Nombres y apellidos fecha de inicio, fecha de término, así como Centro de Trabajo.
- La acreditación del tiempo de experiencia debe ser considerado en función al tiempo efectivo de realización de labores remuneradas, no se reconocerán el periodo formativo de prácticas pre-profesionales.

La empresa contratista designará al profesional responsable del servicio en las instalaciones del Centro Asistencial de la Red, quién se hará cargo de coordinar las actividades de planificación y programación, así como la



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes Nº1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos, y la solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura.

Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo del personal, el contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las requeridas para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello informar a la Red Asistencial Tumbes en un periodo no mayor de 05 días hábiles antes del reemplazo, entendiéndose que el contratista debe contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

Los perfiles requeridos para la ejecución del presente servicio se denotan en el Anexo N° 2.

#### 6.2.2.1. PERSONAL CLAVE

El contratista designará a un profesional especializado como "responsable del servicio", quien se hará cargo de coordinar con el Área de Mantenimiento del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez, la elaboración y el cumplimiento del programa de mantenimiento, así como dar solución de las actividades afines e inherentes al servicio, según lo requiera.

#### PROFESIONAL RESPONSABLE

- Perfil

REQUISITOS ESPECIFICOS	PERFIL DEL CARGO
Formación General	Ingeniero Mecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico-eléctrico, colegiado y con habilidad vigente.
Capacitación	Capacitación en mantenimiento y/o reparación de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, 60 horas como mínimo.
Experiencia Laboral	2 años en Gestión de Mantenimiento y/o Mantenimiento y/o Reparación de Equipos de Planta Generadora de Oxígeno de uso Medicinal.

- **Acreditación.**  
Se acreditará el perfil según indica los requisitos de calificación con (formación académica, capacitación y experiencia laboral).
- **Actividades.**
  - Coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento.



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Prolong. Av Tumbes N°1625  
 Telef. 072 - 526563  
 Anexo 1024



12



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- o Suscribir la OTM después de ejecutado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda.
- o Elaborar y suscribir el informe de actividades para conformidad del servicio prestado.
- o Brindar dirección técnica a fin de dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura.
- o Cualquier otra actividad, relacionada al mantenimiento de los equipos, requerida por el Área de mantenimiento y relacionada al servicio contratado.
- o Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo en coordinación con el profesional responsable del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez.
- o Dar atención a las situaciones imprevistas (reparaciones) que se presenten con los equipos, los mismos que serán coordinados con el profesional responsable.
- o Cualquier otra actividad, relacionada al mantenimiento de los equipos, requerida por el área de mantenimiento y relacionada al servicio contratado.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 7.1. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Área de Mantenimiento del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez siendo el área usuaria es responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio de mantenimiento contratado de acuerdo a la normatividad establecida por ESSALUD. Para ello el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles (sujeto a penalidad) siguientes al término de la actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo, presentará a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez, el informe de actividades conteniendo lo siguiente:

- Copia de orden de compra.
- Factura
- Las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM) correctamente llenadas y aprobadas teniendo en concordancia con el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado previamente y las OTMs. Correspondientes a las reparaciones realizadas. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, estas deberán estar debidamente sustentadas con documentos o copia de correos electrónicos.
- Panel fotográfico de las actividades de mantenimiento.
- Copia del reporte de servicio técnico del contratista.
- Guía de remisión de los repuestos ingresados.
- Constancia de Verificación de parámetros de Funcionamiento
- Reporte del megado de los motores tanto el compresor de aire y compresor de oxígeno, avalado con la firma de un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Eléctrico.
- Reporte del mantenimiento del transformador de voltaje, avalado con la firma de un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Eléctrico.



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Prolong. Av Tumbes N°1825  
Telef. 072 - 526585  
Anejo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El informe recepcionado será evaluado por el Área de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes. De existir observaciones por información incorrecta, estar incompleta o no se ajuste a la verdad será rechazada y devuelta al contratista para la respectiva subsanación.

**7.2. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma periódica (posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo según corresponda) luego de otorgada la conformidad por el Área de Mantenimiento, la cual será remitida a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios para proceder con el pago respectivo del servicio contratado que deberá contener lo siguiente:

- Documento de Conformidad incluyendo el informe de actividades del contratista (incluye panel fotográfico).
- PECOSER.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios en general, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**7.3. PENALIDADES**

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Art N° 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente. La entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso o incumplimiento hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contratado vigente.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60 días).

**7.4. OTRAS PENALIDADES.**

De acuerdo al Art. N° 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Aplicarán otras penalidades por faltas que incurra el contratista, las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento, el mismo será acumulativo.



Otras penalidades			
N°	SUPESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Informe de diagnóstico de falta del equipo: Plazo: 04 días calendario, subsanable.	5 % UIT Vigente n = días de atraso	Se verifica la fecha de recepción del informe la penalidad es a partir del 5to día después de la notificación de la falta del equipo vía correo.
2	Reparación del equipo. plazo: 10 días	10 % UIT Vigente n = días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del 11avo día, en caso de que el

*[Handwritten signatures in blue ink]*

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
 Telef. 072 - 526563  
 Anexo 1014



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	calendarios) no subsanable		contratista presentara un informe donde sustente de manera técnica la demora de la reparación del equipo, la entidad podrá ampliar el periodo de reparación sin aplicar la penalidad que se haya solicitado la ampliación, concluida dicho plazo se aplicara la penalidad
4	Incumplimiento en la presentación del Informe Final según los plazos establecidos. No subsanable. Plazo: 10 días hábiles	2 % UIT Vigente n = días de atraso Se contabilizará por cada día y será acumulativo	La Jefatura de mantenimiento de la Entidad revisará la fecha de recepción del Informe Final, el mismo que deberá ser presentado en la Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en un plazo máximo. Siguiendo a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, de existir demora en la presentación se aplicará la penalidad, ante la falta de presentación de documento que conforma parte del informe, se considera como no presentada y se contabilizará por cada día y será acumulativo hasta la fecha de entrega conforme a lo establecido en los términos de referencia. La penalidad es a partir del 11avo día y por cada día de atraso.
5	Subsanación de deficiencias identificadas al servicio prestado. Plazo: 05 calendarios	5 % UIT Vigente n = días de atraso Se contabilizará por cada día y será acumulativo.	Se verifica la fecha de recepción del informe de levantamiento de observaciones del servicio prestado en la mesa de partes de Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios. La penalidad es a partir del sexto día y por cada día de atraso.
6	Tiempo de repuesta. Plazo: 72 horas. no subsanable	10 % UIT Vigente n = días de atraso	Se verificará la hora de recepción del mensaje institucional y/o la llegada del personal al servicio. la penalidad es a partir de la 73va hora. A partir de la 74va hora se considera 01 días de atraso.
7	No usar equipos de protección personal (EPP), no subsanable.	5 % UIT Vigente Se contabilizará por cada ACTA.	La Jefatura de mantenimiento de la Entidad realizará un acta el cual estará suscrita por el coordinador de Mantenimiento, cuando se evidencie a trabajadores que no usan los equipos de protección personal según la actividad que realizan. Para ello se levantará un acta de verificación
8	Cambio de personal clave sin autorización de la entidad	10% UIT Vigente Se computará por cada personal reemplazado, así como por día en el que este ha participado del servicio.	El Área de Mantenimiento de la Entidad informará a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, sobre el reemplazo del personal clave ofertado sin previa autorización, debiendo precisar nombres completos de las personas reemplazantes, y los reemplazados, para que se curse la debida carta al contratista sobre la penalidad a aplicar.



**7.5. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTOS.**

El contratista es responsable por la calidad y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada, según lo establecido en el ART. N° 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

*(Handwritten signatures and marks)*

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
 Telef. 072 - 528568  
 Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

#### 7.6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra la Entidad por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad los daños causados. Si en el término de siete (07) calendarios, no realiza la recepción o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.

El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.

El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse, etc.

A la Entidad no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

La responsabilidad del contratista, la operatividad y el correcto funcionamiento del equipamiento y sus componentes periféricos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato siempre y cuando no existen condiciones no atribuibles al contratista.

Las acciones correctivas por las fallas que se presenten en los equipos posteriores al mantenimiento realizado serán responsabilidad del contratista y será asumida por esta salvo que demuestre que las fallas han sido ocasionadas por el usuario o se hayan producido por una falla externa que afecte su funcionamiento.

El personal del contratista asignado a las instalaciones del Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Responsabilidad.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- Utilizar el uniforme e implementos de protección, seguridad y fotocheck, en forma impecable y decorosa.

El área de mantenimiento, mediante comunicación simple al contratista, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal asignado por el contratista cuando este no cumpla las normas de conducta indicadas y/o demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento en sus actividades.

#### 7.7. SEGUROS

El contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente, para todo su personal destacado, de acuerdo a lo indicado en el



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 528563  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Decreto Supremo N° 003-98-SA. Que aprueba las Normas Técnicas del Seguro  
Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual presentara a la firma de Contrato.

#### 7.8. MEDIDAS SANITARIAS.

El contratista deberá implementar las medidas sanitarias que corresponden para la  
vigilancia prevención y control de la salud de su personal que prestará el presente  
servicio.

#### 7.9. CONDICIONES DE CARACTER ECONOMICO

La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos y sus  
componentes periféricos, en el Centro Asistencial del Hospital I Carlos Alberto  
Cortez Jiménez, debe incluir:

- Dirección técnica para efectuar la programación, ejecución y el control de las  
actividades del mantenimiento y realizar coordinaciones permanentes con el  
Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez.
- Actualizaciones o modificaciones de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal  
y sus componentes periféricos, siempre y cuando el Fabricante así lo comunique  
en el lugar donde se encuentren instalado. Las modificaciones serán  
suministradas sin costo para EsSalud, cuando sea para mejora de  
funcionamiento, seguridad o discontinuación del Hardware (CPU). Instalación del  
Firmware y Up Grade (Actualización) del Software de fabricante para el equipo.
- Personal técnico especializado y calificado por el fabricante de equipos iguales  
o similares para ejecutar servicios de mantenimiento.
- Insumos básicos y repuestos para el mantenimiento del equipo y sus  
componentes periféricos



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Año 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N° 1

RELACION DE EQUIPOS COBERTURADOS POR EL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL  
 CAPACIDAD 22.7 M3/HORA DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ  
 JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES

El servicio de mantenimiento deberá cubrir los equipos indicados en la relación siguiente:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ANTIGÜEDAD		ESTADO
						AÑO	MESES	
1	00813883	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL 22.7 M3/HORA	SPEAL	SPEAL 800	18000010	03	6	O.B.
		COMPRESOR DE AIRE (COMPRESOR TORNILLO)	KAESER	ASD 40S	3376-7888388	03	6	O.B.
		SECADOR DE AIRE	KAESER	TCH 45	1123-790282	03	6	O.B.
		TANQUE DE AIRE	OKS	D-57223	17894	03	6	O.B.
		GENERADOR DE OXIGENO	SPEAL 800	18000010	SPEAL 800	03	6	O.B.
		TANQUE DE OXIGENO	OKS	D-57223	17879	03	6	O.B.
		COMPRESOR DE OXIGENO	AIR PRODUCTS	Ox500	67030521	03	6	O.B.
		MANIFOLD DE OXIGENO	SPEAL	CGA540	SM-210326-2	03	6	O.B.
2	00813883	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL 22.7 M3/HORA	SPEAL	SPEAL 800	18000010	03	6	O.B.
		COMPRESOR DE AIRE (COMPRESOR TORNILLO)	KAESER	ASD 40S	3377-7888389	03	6	O.B.
		SECADOR DE AIRE	KAESER	TCH 45	1122-790281	03	6	O.B.
		TANQUE DE AIRE	OKS	D-57223	17898	03	6	O.B.
		GENERADOR DE OXIGENO	APEAL	SPEAL 800	SPEAL 18000010	03	6	O.B.
		TANQUE DE OXIGENO	OKS	D-57223	17878	03	6	O.B.
		COMPRESOR DE OXIGENO	AIR PRODUCTS	Ox500	67030521	03	6	O.B.
		MANIFOLD DE OXIGENO	SPEAL	CGA540	SM-210326-2	03	6	O.B.
3		TABLERO ELECTRICO			N/A	03	6	O.B.
4		TRANSFORMADOR 150KW	POWER FOREX	T3FS	090819	03	6	O.B.

O.B.: Operativo Bueno

Frecuencia de Mantenimiento Preventivo: Trimestral



www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1825  
 Telef. 072 - 526563  
 Anexo 1014



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	AÑO 1											
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
<b>COMPRESOR DE AIRE (COMPRESOR TORNILLO)</b>													
1	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL			X			X			X			X
2	INSPECCION Y LIMPIEZA EXTERNA			X			X			X			X
3	VERIFICACION DE NIVEL DE ACEITE Y FUGAS			X			X			X			X
4	REVISION Y LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL			X			X			X			X
5	CAMBIOS LOS MANTOS FILTRANTES DE TABLERO ELECTRICOS Y ENFRIADOR			X									X
6	COMPROBAR LAS LECTURAS DE PRESION Y TEMPERATURA												X
7	DESCARTAR FUGAS DE AIRE												X
8	PROBAR EL FUNCIONAMINETO DE PARADA POR TEMPERATURA COMPRESOR DE AIRE												X
9	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO				X					X			
10	CAMBIOS DE ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE				X					X			
11	LIMPIEZA DEL ENFRIADOR DE AIRE				X			X		X			X
12	MANTENIMIENTO DEL MOTOR MEGADO DEL MOTOR ELECTRICO				X					X			
13	ENGRASAR RODAMIENTOS DEL MOTOR Y VENTILADOR				X					X			
15	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE VENTILADORES DE REFRIGERACIÓN				X			X		X			X
16	INSPECCIÓN DE VÁLVULAS Y CONEXIONES NEUMÁTICAS				X			X		X			X
17	CAMBIO DE KITS DE MANTENIMIENTO							X					X
<b>SECADOR DE AIRE</b>													
	INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL				X			X			X		X
	INSPECCIONAR EL SECADOR DE AIRE. VERIFICAR LA TEMPERATURA DE TRABAJO				X			X			X		X
20	VERIFICACIÓN DEL DRENAJE DE CONDENSADO, PURGADOR AUTOMÁTICO A LA SALIDA DEL SECADOR				X			X			X		X
21	CALIBRACIÓN Y/O CAMBIO DE SENSOR DE PUNTO DE ROCÍO							X					X



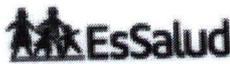
*Handwritten signature in blue ink.*

Prolong. Av Tumbes N°1625  
 Telef. 072 - 526563  
 Anexo 1014





SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**TANQUE DE OXIGENO**

43	INSPECCION DE LA INTEGRIDAD DEL TANQUE DE OXIGENO			X			X			X			X
44	VERIFICACION DEL MANOMETRO TANQUE			X			X			X			X
45	INSPECCION DE VALVULA MDE SEGURIDAD TANQUE			X			X			X			X
46	CAMBIO DE VALVULA DE SEGURIDAD			X									
47	REVISION DE VALVULAS DE PURGA AUTOMATICA DEL TANQUE			X			X			X			X
48	ENDOSCOPIA INDUSTRIAL DEL TANQUE DE OXIGENO, CASO DE APRECIAR RASTRO DE HUMEDAD, OXIDO EN LAS PAREDES INTERIORES Y ACCESORIOS SE IMPLEMENTARÁ ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PARA RECUPERAR LA CONSERVACIÓN DE LA MISMA, LIMPIEZA Y/O PINTADO).			X									

**COMPRESOR DE OXIGENO**

49	INSPECCION Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL COMPRESOR DE OXIGENO						X						X
50	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE REFRIGERACION COMPRESOR DE OXIGENO						X						X
51	MANTENIMIENTO DEL MOTOR, MEGADO DEL MOTOR ELECTRICO						X						X
52	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO						X						X
53	ENGRASE DE RODAMIENTOS COMPRESOR DE OXIGENO			X			X			X			X
54	INSPECCION DE FAJAS Y CAMBIO DEL COMPRESOR DE OXIGENO						X						X
55	INSPECCION DE VALVULAS DE SEGURIDAD			X			X			X			X
56	INSPECCION DE MANOMETROS			X			X			X			X
57	INSPECCION DE MANOMETROS			X			X			X			X
58	CAMBIO DE KITS DE MANTENIMIENTO						X						X
59	INSPECCION DE TUBERIAS EN BUSCA DE FUGAS DEL CASO DE FUGAS SU MANTENIMIENTO PARA SU RESTABLECIMIENTO DE SU OPERATIVIDAD			X			X			X			X
60	REVISION E INSPECCION DEL ESTADO DE CONSERVACION, EN CASO DE OBSERVAR DETERIORO DE LA PINTURA EL PINTADO CORRESPONDIENTE			X			X			X			X



**MANIFOLD DE OXIGENO**

61	VERIFICACION DE LAS VALVULAS DE PASO			X			X			X			X
62	VERIFICACION DE MANOMETROS			X			X			X			X
63	VERIFICACION DE MANGUERAS DE ALTA PRESION, EN CASO DE DETERIORO CAMBIAR			X			X			X			X

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
 Telef. 072 - 526363  
 Anexo 1014



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**TRANSFORMADOR DE VOLTAJE Y TABLERO ELECTRICO PRINCIPAL**

64	LIMPIEZA DEL TABLERO DEL SISTEMA			X			X			X			X
65	INSPECCION DE TERMINALES Y CABLES CONDUCTORES TABLERO PRINCIPAL DEL SISTEMA			X			X			X			X
66	VERIFICACION DE VOLTAJE DE SALIDA TABLERO PRINCIPAL DEL SISTEMA			X			X			X			X
67	LIMPIEZA DEL TRANSFORMADOR						X						X
68	INSPECCION DE TERMINALES Y AISLADORES			X			X			X			X
69	ANALISIS PREDICTIVOS (TERMOGRAFIA Y ANALISIS FISICO QUIMICO DE ACEITE)			X									
70	VERIFICAR EL NIVEL DE AISLAMIENTO DE TRANSFORMADOR			X									
71	VERIFICACION DE VOLTAJE DE SALIDA			X			X			X			X

**SISTEMA COMPLETO**

72	VERIFICACION DE PARAMETROS DE OPERACION DEL SISTEMA			X			X			X			X
73	INSPECCION DEL SISTEMA PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE FUGAS			X			X			X			X
74	LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA DEL SISTEMA			X			X			X			X



*Handwritten signature*

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes NE1625  
 Telef. 072 - 526263  
 Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N° 2**

**RECURSOS HUMANOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL  
 CAPACIDAD 22.7 M3/HORA DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ  
 JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES**

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

N°	Cargo	Grado Académico Mínimo	Cant	Experiencia Mínima	Capacitaciones	Acreditar con
1	PROFESIONAL RESPONSABLE (PERSONAL CLAVE)	Ingeniero Mecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico-Eléctrico, con Colegiatura y Habilidad vigente	1	02 años en Gestión de Mantenimiento y/o Mantenimiento de Equipos de Planta Generadora de Oxígeno de uso Medicinal	60 horas lectivas en Gestión de Mantenimiento y/o Mantenimiento y/o Reparación de Equipos de Planta Generadora de Oxígeno de uso Medicinal	Experiencia mínima con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia personal propuesta.  Capacitación mínima con Constancias y/o Certificados de capacitación que indiquen las horas de capacitación.

**PARA EL CASO DEL INGENIERO:**

Según normativa vigente los requisitos para toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería son:

- Poseer Título Profesional de Ingeniero, otorgado por una universidad del territorio peruano o fuera del mismo, debidamente revalidado a efectos de su ejercicio en el Perú.
- Estar habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú al momento de la suscripción del contrato



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Prolong. Av Tumbes N°1625  
 Telef. 072 - 526563  
 Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N° 3**

**REPUESTOS**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
 PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL  
 CAPACIDAD 22.7 M3/HORA DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ  
 JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES**

El presente servicio incluye el suministro y cambio de repuestos y/o accesorios y/o partes cuyo costo estará cubierto por el servicio contratado, se establece el cambio de los repuestos:

N°	UNIDADES DE MONTAJE		IDENTIFICACIÓN DE LAS PIEZAS	CANT (UND)	MES DE CAMBIO
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	MANTOS FILTRANTES		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	ACEITE LUBRICANTE MINERAL		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	ELEMENTO FILTRTO DE AIRE		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	ELEMENTRO FILTRO SEPARADOR DE ACEITE		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	FAJA DE TRANSMISION		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	RODAMIENTOS		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	KIT DE LA VALVULA MINIMA PRESION		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	VALVULA SOLONOIDE		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	VALVULA DE SEGURIDAD		
	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE	VALVULA DE DESCARGA		
	SECADOR DE AIRE	SECADOR DE AIRE	SILENCIADOR		
	TANQUE DE AIRE	TANQUE DE AIRE	VALVULA DE SEGURIDAD		
	GENERADOR DE OXIGENO	GENERADOR DE OXIGENO	MANTOS FILTRANTES		
	GENERADOR DE OXIGENO	GENERADOR DE OXIGENO	ELEMENTO DE FILTRO BACTERIOLOGICO		
	GENERADOR DE OXIGENO	GENERADOR DE OXIGENO	VENTILADOR DEL GABINETE		
	GENERADOR DE OXIGENO	GENERADOR DE OXIGENO	CENSADO DEL PUNTO DE ROCIO		
	GENERADOR DE OXIGENO	GENERADOR DE OXIGENO	DRENADORES (MANGUERAS)		
	GENERADOR DE OXIGENO	GENERADOR DE OXIGENO	VALVULA DE PROCESO		
	TANQUE DE OXIGENO	TANQUE DE OXIGENO	VALVULA DE SEGURIDAD		
	COMPRESOR DE OXIGENO	MOTOR	RODAMIENTOS		



*[Handwritten signature]*

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
 Telef. 072 - 526843  
 Anexo 1014



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA  
 C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE  
 12 MESES.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

COMPRESOR DE OXIGENO	MOTOR	FAJAS		
COMPRESOR DE OXIGENO	VALVULAS DE SEGURIDAD	VALVULAS DE SEGURIDAD		
COMPRESOR DE OXIGENO	KIT DE MANTENIMIENTO			
COMPRESOR DE OXIGENO	COMPRESOR DE OXIGENO	MANOMETROS		
COMPRESOR DE OXIGENO	COMPRESOR DE OXIGENO	PRESOSTATO DE ENTRADA		
COMPRESOR DE OXIGENO	COMPRESOR DE OXIGENO	PRESOSTATO DE SALIDAD		
	SUMINISTRAR	BALON DE OXIGENO PATRON PARA CALIBRACION		
	A LA SALIDAD EL TANQUE DE OXIGENO	SUMINISTRAR ANALIZADOR DE OXIGENO PARA CADA PLANTA GENRADORA DE OXIGENO		

El contratista instalará los repuestos necesarios y realizará las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo y/o sus componentes periféricos.



*M*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1825  
 Telef. 072 - 526563  
 Anexo 1034



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD - BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU - 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA  
C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE  
12 MESES.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N° 4

**TIEMPO DE REPUESTA EN CASO DE INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA  
PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL  
CAPACIDAD 22.7 M3/HORA DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ  
JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES**

DESCRIPCION	HORAS
De no resolverse de manera remota se deberá atender en sitio	72 Horas

Horario de atención en caso de inoperatividad del Equipo: lunes a domingo de  
07:00 a 22:00 horas.

El contratista deberá presentar al inicio del servicio contratado el correo  
electrónico y/o números telefónicos para efectuar las notificaciones.



*[Handwritten signatures]*

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N° 4**

**TIEMPO DE REPUESTA EN CASO DE INOPERATIVIDAD DEL EQUIPO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL CAPACIDAD 22.7 M3/HORA DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES**

DESCRIPCION	HORAS
De no resolverse de manera remota se deberá atender en sito	72 Horas

Horario de atención en caso de inoperatividad del Equipo: lunes a domingo de 07:00 a 22:00 horas.

El contratista deberá presentar al inicio del servicio contratado el correo electrónico y/o números telefónicos para efectuar las notificaciones.



*[Handwritten signatures in blue ink]*





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### ANEXO A

#### **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS**

- a. El contratista deberá cumplir con lo establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b. El contratista declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Seguro Social de Salud-Essalud, el cual está disponible en el portal web de ESSALUD: [http://www.essalud.gob.pe/comite-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/archivos/REGLAMENTO\\_SST.pdf](http://www.essalud.gob.pe/comite-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/archivos/REGLAMENTO_SST.pdf).
- c. El contratista declara haber realizado la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos, a las cuales estará expuesto su personal para la ejecución del servicio contratado; por lo que, deberá tomar en cuentas la elaboración de la Matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) para la implementación de los controles correspondientes (medidas de seguridad, equipos de protección del personal, señalética, etc.).
- d. El contratista declara cumplir con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades componentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.



*M*  
*[Signature]*

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Profesional Responsable</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Mecánico y/o Eléctrico y/o Mecánico- Eléctrico, con Colegiatura y Habilidad vigente.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El <b>Título Profesional</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el <b>Título Profesional</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>60 horas lectivas, en en Gestión de Mantenimiento y/o Mantenimiento y/o Reparación de Equipos de Planta Generadora de Oxígeno de uso Medicinal, del personal clave requerido como Profesional Responsable.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias y/o Certificados de capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>02 años en Gestión de Mantenimiento y/o Mantenimiento de Equipos de Planta Generadora de Oxígeno de uso Medicinal, del personal clave requerido como Profesional Responsable.</b></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>

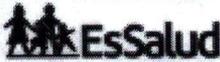


*[Handwritten signature]*

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	<p><u>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</u>                  (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>
	<p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas de oxígeno en general.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuentas, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

*[Handwritten signatures and marks]*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

\* ... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado<sup>2</sup>

(...)  
<sup>2</sup> Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.

www.essalud.gob.pe

Prolong. Av Tumbes N°1625  
 Telef. 072 - 526543  
 Anexo 3014





DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Prolong. Av Tumbes N°1625  
Telef. 072 - 526563  
Anexo 1014



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES POR EL PERIODO DE 12 MESES**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES POR EL PERIODO DE 12 MESES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXÍGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES POR EL PERIODO DE 12 MESES**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 
$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

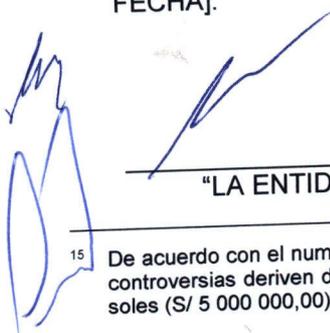
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

  
\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.

---

Importante

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.***

Three handwritten signatures in blue ink are visible in the lower-left quadrant of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar fluid script.

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.

---

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The top signature is a stylized, cursive 'M'. The middle signature is a more complex, looped cursive signature. The bottom signature is a long, sweeping cursive signature.

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- **El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.**
- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**Importante para la Entidad**

- **En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:**  
**"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".**
- **En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**  
**"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".**

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.***

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD -- BASES ESTANDAR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU -- 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE  
 OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature is at the top left, the second is below it, and the third is to the right of the second one. They appear to be stylized and somewhat illegible.

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD – BASES ESTANDAR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU – 1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 02 PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL DE 22.7 M3/HORA C/U DEL HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, POR EL PERIODO DE 12 MESES.

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-ESSALUD/RATU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Importante

***La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.***

